

Yopal, 03 de Septiembre del 2025

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EI APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, "INDERCAS"

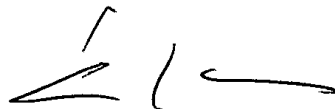
CERTIFICA:

Que en atención a la solicitud efectuada por **EDWIN HERNANDO RAMÍREZ RODRIGUEZ** SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO (e) según Resolución 213 de agosto 28 de 2025, se revisaron las funciones del personal de planta del INDERCAS, al tenor de lo consagrado en el inciso 2º del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, determinándose que no existe personal suficiente, como tampoco la disponibilidad del mismo para prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión relacionados con:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADORES DE FORMACIÓN DEPORTIVA NIVEL II, PARA ORIENTAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL PROGRAMA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA INDERCAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

La presente certificación se expide, con el fin de cumplir con las disposiciones normativa contenidas en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,



**CÁNDIDA LIVER ALFONSO MONTAÑA**  
Subgerente Administrativa y Financiera